

LEY N. ° 3809

La Cámara de Representantes de la Provincia

Sanciona con Fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de la Asociación Civil "Club Social Deportivo Legislativo", Personería Jurídica Nro. A- 1.728, con destino a sede social y complejo deportivo, el inmueble, propiedad de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en Folio Real Matrícula Nro. 5021(Dpto. 04 - Capital), individualizado como: fracción noreste de la chacra 193, sección 18, del Municipio Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, abarcando un polígono cuyos límites y linderos son los siguientes: al norte, 168,96 metros lineales, lindando con la avenida J.J. Urquiza: al sur, 173,20 metros lineales, lindando con más tierras de la chacra 193, al Este, 111,22 metros lineales, lindando con avenida s/n (Nro.123) y al Oeste, 115,46 metros lineales, lindando, calle en medio, con parte de la manzana 2 de la chacra 193, surgiendo la superficie definitiva de la realización del plano de mensura correspondiente, el que deberá ser presentado en el momento de la escrituración.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los quince días del mes de noviembre de dos mil uno.-

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK

Secretaria Legislativa

a/c. Área Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAUL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes